



Política Anticorrupción

Introducción

Los asociados de AmCham, así como sus directores, ejecutivos, colaboradores y todas las personas que forman parte de su organización y terceros que integran su cadena de valor; los directores y personal de AmCham y sus proveedores, se han comprometido a cabo una gestión honesta y transparente de sus negocios y asumir esa línea de conducta en todos los ámbitos en los que se desenvuelvan, sustentando este comportamiento en sólidos principios y valores éticos y morales.

Asimismo, están comprometidos en la lucha contra el soborno y la corrupción pública y privada, por lo que están obligados a no realizar ni se involucrar en actos de soborno ni de corrupción ni otros delitos equivalentes.

I.- Objetivo, alcance y responsabilidades

Objetivo

La presente Política tiene como objetivo establecer las directrices y lineamientos generales que deben seguir los asociados de AmCham, así como sus directores, ejecutivos, colaboradores y todas las personas que forman parte de su organización y terceros que integran su cadena de valor; los directores y personal de AmCham y sus proveedores para prevenir y detectar, de manera oportuna, actos relacionados con corrupción, dando así adecuado cumplimiento a la normativa y estándares internacionales anti-corrupción.

Alcance

La presente Política es de cumplimiento obligatorio para todos los asociados de AmCham, así como sus directores, ejecutivos, colaboradores y todas las personas que forman parte de su organización y terceros que integran su cadena de valor; los directores y personal de AmCham y sus proveedores.

Responsabilidades

Todas las personas incluidas en el alcance de esta Política tienen la responsabilidad individual de cumplir con los lineamientos y compromisos aquí establecidos.

II.- Definiciones

Son incorporadas a la presente política anticorrupción las definiciones de soborno, corrupción y funcionarios públicos a las comprendidas en la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos ("Foreign Corrupt Practices Act" o "FCPA" 1) y lo establecido en el Código Penal peruano y la legislación específica sobre la materia.

III.- Lineamientos generales

- La corrupción constituye un riesgo al que está expuesto AmCham en el ejercicio de sus actividades dada la naturaleza de sus operaciones, por lo cual tiene una clara estrategia de combatir cualquier tipo de acto de corrupción.
- El principal lineamiento anti-corrupción de AmCham establece que bajo ninguna circunstancia se deberá efectuar pago, regalo o promesa alguna a ningún funcionario o empleado de alguna entidad pública, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a AmCham.
- AmCham no tolerará a trabajadores o directores o las empresas socias que logren resultados a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesto. AmCham respaldará a todos los trabajadores y directores que se nieguen a realizar pagos impropios, aunque como resultado de ello se pierda una oportunidad de negocio.
- Si un trabajador o director identifica una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, o tiene una duda o



preocupación en relación con las actividades que se contemplan o interpretan de la presente Política, tiene la responsabilidad individual de solicitar aclaraciones o reportarlas inmediatamente a través de los canales de reporte establecidos.

- AmCham utilizará todos los medios necesarios para determinar si se cometió un acto de corrupción, sin importar la posición, cargo, relación con la AMCHAM o empresas asociadas o antigüedad de las personas presuntamente vinculadas al hecho.

- AmCham está comprometida a cumplir con todas las leyes aplicables en todos aquellos lugares donde lleve a cabo sus actividades. Los socios, trabajadores y directores de AmCham tienen la obligación de conocer y cumplir el contenido de esta Política y de las políticas relacionadas, promoviéndolas entre sus proveedores, las empresas y representantes de los asociados a AmCham.

IV.- Lineamientos específicos

IV.- a) Relacionamiento con funcionarios públicos

Debido a la naturaleza y actividades que desarrolla AmCham, el relacionamiento con Funcionarios Públicos -este concepto incluye a funcionarios públicos peruanos y norteamericanos- es una actividad recurrente en el desarrollo de sus operaciones.

En este sentido, AmCham acepta que sus colaboradores mantengan buenas relaciones con dichos funcionarios marcadas por la colaboración en la medida que no atenten contra ninguno de los principios planteados en la presente Política o vulneren normas legales y estén exentas de toda forma de presión o intervención.

La corrupción de funcionarios públicos es un asunto no aceptado por AmCham, es ilegal, siempre contrario a los estándares de comportamiento y de forma de hacer negocios.

A fin de mitigar este riesgo, se llevará un registro con todas las formas de comunicación con los funcionarios públicos, como control de los lineamientos planteados en esta política.

IV.- b) Relacionamiento apropiado

Los colaboradores deben informar a su superior jerárquico y a Administración cualquier relación de parentesco que tengan con funcionarios públicos, para lo cual usarán la declaración de conflicto de interés establecida en el Código de Ética.

En aquellos casos en los que por temas personales o externos a AmCham coincida en alguna reunión con un Funcionario Público, no deberá ser parte de la conversación algún tema que tenga por finalidad obtener un beneficio indebido.

Los pagos a dependencias, organismos, instituciones o entidades públicas, por cualesquiera conceptos, se deben hacer siempre directamente a nombre de la Entidad, y no de terceros. Los conceptos que originen los pagos deberán estar siempre consignados en los correspondientes Textos únicos de Procedimientos Administrativos o en una Resolución que habilite a la entidad a efectuar el cobro y recibir el pago. Además, el área encargada de esta gestión deberá guardar los comprobantes de respaldo de los pagos realizados.

Todas las comunicaciones con funcionarios públicos deberán realizarse a través de canales o medios formales, esto es, que permitan su registro, en especial aquellas en las cuales se adquieran compromisos, se establezcan plazos o se entregue información, sea ésta relativa a cualquier materia relacionada con la empresa o sus trabajadores. Para todos los casos, estas comunicaciones deben quedar registradas o formalizadas y respaldadas mediante correo electrónico, cartas u oficios. Asimismo, se llevará un registro de las actuaciones de algún empleado de AmCham con algún Funcionario Público.

Se exige a los colaboradores de AmCham, que den aviso de toda infracción o sospecha de infracción de la Política Anticorrupción, a través del Canal de Integridad.

IV.- b) Relacionamiento inapropiado

AmCham prohíbe estrictamente a sus colaboradores, directores y a sus proveedores o de quienes los



representen a realizar las siguientes actividades en la interacción con funcionarios públicos:

- Aceptar ofrecimientos o entregar a funcionarios públicos: regalos, dinero en efectivo o equivalente de efectivo, préstamos, invitaciones, atención preferente en algún procedimiento administrativo, ventajas en proceso de selección, y en general todo objeto (material o inmaterial) que pueda reportar un beneficio económico o de otra naturaleza para AmCham.
- Intentar inducir a un funcionario público, a incumplir sus funciones, tomar decisiones en contra de los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético.
- Pagar a cualquier persona natural o jurídica cuando se sabe, o se tienen razones para sospechar, que todo o parte del pago, puede ser canalizado a un funcionario público.
- Inducir, ayudar o permitir que alguien más viole estas reglas.
- Realizar donaciones directa o indirectamente a un funcionario público.
- Ejercer influencia indebida sobre un funcionario público, con la finalidad de obtener ilegalmente de éste una resolución beneficiosa para los intereses de las Empresas.
- Todas las prohibiciones se extienden a los familiares de los funcionarios públicos, siempre y cuando se conozca previamente este parentesco entre ellos.

IV.- c) Contribuciones sociales

AmCham es consciente de las necesidades del entorno en el que opera y, como parte de sus actividades de responsabilidad social, realiza donaciones y contribuciones sociales con el fin de contribuir al desarrollo del país; sin embargo, reconoce también que éstas pueden ser utilizadas como fachada para la corrupción.

Dichas contribuciones pueden incluir el otorgamiento de bienes, conocimientos, tiempo o apoyo del personal para el desarrollo sostenible del entorno y deberán canalizarse siempre a través del área de Administración y Finanzas.

Para calificar como una donación ejecutable la contribución social debe:

- Registrarse de manera precisa en los registros contables de AmCham.
- Contar con todas las aprobaciones respectivas en los formatos establecidos para este fin.
- No ir en contra de los valores y principios de respeto a los derechos humanos y del ambiente.
- No estar condicionada a una actuación irregular por parte de un individuo o una organización.
- No realizarse para asegurar algún negocio inapropiado u otra ventaja indebida dentro o fuera de AmCham.
- No crear la apariencia de ser inapropiadas o violar requisitos legales.
- No ser usadas por terceras personas ajenas al beneficiario final.
- No realizarse si existe el riesgo de que esta donación sea utilizada directa o indirectamente para el financiamiento del terrorismo.
- No realizarse a nombre de personas naturales salvo con la autorización del Directorio de AmCham.

IV.- d) Contribuciones políticas

Está prohibido el uso de fondos, propiedades u otros recursos de la empresa para hacer contribuciones u ofrecer cosas de valor a candidatos políticos, partidos políticos o miembros de partidos. AmCham no reembolsará a los asociados de AmCham, así como sus directores, ejecutivos, colaboradores y todas las personas que forman parte de su organización y



terceros que integran su cadena de valor; los directores y personal de AmCham y sus proveedores ninguna contribución personal realizada con fines políticos. Todo el mundo es libre de participar en actividades políticas en su tiempo libre y por cuenta propia, siempre y cuando esto no interfiera con el ejercicio de sus funciones en AmCham y no lo haga en nombre de AmCham.

V.- Libros, registros y controles internos

AmCham tiene el compromiso de desarrollar, documentar, conservar y mejorar continuamente sus controles financieros internos para asegurar que todos los pagos sean asentados con precisión en los libros y registros contables de la Empresa, debiendo:

- Registrar siempre los pagos de manera correcta y transparente.
- Mantener libros, cuentas y registros que reflejen exactamente toda operación y disposición de efectivo en la Empresa.
- Mantener un sistema contable de control interno que pueda detectar y evitar pagos no permitidos por la presente política.
- Ajustar las operaciones a los principios de contabilidad generalmente aceptados o las normas internacionales de información financiera, según resulte aplicable.
- Efectuar comparativos periódicamente de activos registrados contra activos existentes a efecto de identificar y atender disparidades.
- Cargar las pérdidas y multas localmente al centro de utilidad / costo en el cual haya ocurrido el suceso.

incumplimiento a esta Política, deberá solicitar aclaraciones a través del oficial de cumplimiento o a través de la Línea Ética de AmCham.

- Los procedimientos están establecidos para asegurar que estos reportes sean investigados y que las acciones tomadas sean las apropiadas. AmCham tiene una política de “no represalias” contra ningún denunciante por reportar algún incumplimiento posible o real de esta Política.

- El Protocolo de Respuesta cubre, entre otros asuntos, el reporte de sobornos y actividades sospechosas, y aplica a todos los trabajadores y directores de AmCham.

- Los asuntos que pueden ser reportados a través de estos medios incluyen:

- » Irregularidades contables, de auditoría o de información en presentación pública.
- » Actos de soborno o corrupción.
- » Falta de cumplimiento de las obligaciones legales.
- » Preocupaciones acerca de cualquier consulta que afecte la reputación de AmCham.
- » Situaciones potenciales de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- » Ocultamiento deliberado de cualquiera de los asuntos anteriores.
- » Todos los reportes serán tratados de manera confidencial y se concederá el anonimato al denunciante si es que éste lo solicita, con el fin de no sufrir represalias o perjuicio producto de la presentación del reporte.

VI.- Mecanismos de reporte de irregularidades

- Las empresas socias, los directores y trabajadores de AmCham que tomen conocimiento de un posible



VI.- Instrumentos complementarios a la política anticorrupción

Los siguientes documentos son complementarios a la presente política:

- Reglamento interno
- Reglamento de caja chica
- Reglamento del uso de tarjeta de crédito
- Reglamento de movilidad
- Reglamento de Responsabilidad Social

Por la presente afirmamos haber leído, entendido y nos comprometemos a cumplir con la política anticorrupción de AmCham Perú.

Empresa

Nombres y apellidos

Cargo

Fecha

Firma
